



Exp.: 521/2020

DECRETO

ASUNTO: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO 2020

Vista la solicitud formulada por los beneficiarios que se relacionan a continuación:

N.º REGISTRO	NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO
2020-E-RE-344	43832385C	ARTEAGA FERNÁNDEZ, FABIÁN
2020-E-RC-3497	43828231Y	BARRERA BRITO, MARÍA YOLANDA
2020-E-RC-3501	78560337L	LLARENA MARTÍN, FAYNA
2020-E-RC-3503	41842270A	ARMAS PADRÓN, MUCIANO
2020-E-RC-3510	43828805M	PADRÓN GONZÁLEZ, ALEXIS
2020-E-RC-3513	43828531F	CEJAS GUTIÉRREZ, ADAY MAXIMILIANO
2020-E-RC-3517	78409119A	PADRÓN ARMAS, LUIS DAEL
2020-E-RC-3519	78401390W	CASTAÑEDA PADRÓN, JOSÉ GILBERTO
2020-E-RC-3522	78674739L	ESPINOSA ARMAS, SERGIO
2020-E-RC-3524	78396946C	BRITO ARMAS, JUAN JOSÉ
2020-E-RC-3527	43828328B	ORTÍZ GARCÍA, PEDRO ERNESTO
2020-E-RC-3545	43828340T	GONZÁLEZ QUINTERO, ANA LEYDA
2020-E-RC-3586	43828567C	ACOSTA FEBLES, MARLENE
2020-E-RE-368	B76805308	ANTEZA AGRICULTURA, S.L.
2020-E-RC-3591	43771004A	MELIAN PAEZ, CARMEN ASCENSIÓN
2020-E-RC-3592	78396986Z	PADRÓN FUENTES, JUAN DOMINGO
2020-E-RC-3611	78676379A	DELGADO MACHÍN, JOSÉ ANTONIO
2020-E-RC-3615	78399087E	GONZÁLEZ PADRÓN, JOSÉ MARTÍN
2020-E-RC-3617	78402250B	QUINTERO MACHÍN, JULIO GONZALO
2020-E-RC-3618	78396859W	BRITO LEÓN, MARÍA
2020-E-RC-3635	43818388F	GONZÁLEZ PADRÓN, ANA BELÉN
2020-E-RC-3636	78677211F	QUINTERO PADRÓN, ALBERTO
2020-E-RE-402	78643341Q	LANDAETA QUINTERO, JOSEBA
2020-E-RC-3642	43812858C	FEBLES GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS
2020-E-RC-3643	43771904Y	MORALES CASTAÑEDA, JUAN ANTONIO
2020-E-RC-3644	43828202T	LUIS ZAMORA, MANUEL JESÚS
2020-E-RC-3645	78676078R	FEBLES FERNÁNDEZ, SERGIO CARMELO
2020-E-RC-3646	41991990Q	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CARMEN VICTORIA
2020-E-RC-3654	78677313V	LUIS QUINTERO, JOSÉ ERNESTO
2020-E-RC-3655	78402820Y	HERNÁNDEZ PADRÓN, ANA YOLANDA
2020-E-RC-3656	78557028E	FEBLES REBOSO, ALFREDO FRANCISCO





2020-E-RC-3657	78397129L	QUINTERO ARMAS, ARCADIO
2020-E-RC-3664	78402805Z	TELA QUEVEDO, ENCARNACIÓN
2020-E-RC-3666	78676080A	QUINTERO MÉNDEZ, BLAS JAVIER
2020-E-RC-3674	42045745C	CABRERA ARMAS, FLORENCIO
2020-E-RC-3676	43797965P	NIN MAZZINI, ERICA HELGA
2020-E-RC-3680	78675759G	FONTE QUINTERO, ALEXIS
2020-E-RC-3684	43838768D	PADRÓN ARMAS, JAVIER
2020-E-RC-3690	78672880T	MENDOZA FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO
2020-E-RC-3693	78672880T	MENDOZA FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO
2020-E-RC-3696	43828220H	FEBLES ACOSTA, HÉCTOR
2020-E-RC-3697	42017164M	FEBLES HERNÁNDEZ, DAMIÁN FRANCISCO
2020-E-RC-3698	43832962E	PADRÓN CASTAÑEDA, ARMICHE
2020-E-RE-427	78342310D	QUINTERO GONZÁLEZ, JUANA
2020-E-RC-3700	21135986K	FARRERA FARRERA, FRANCIA JOSEFINA
2020-E-RC-3701	78399015L	LEÓN QUINTERO, JOSÉ MIGUEL
2020-E-RE-434	78673063E	ESPINOSA BENÍTEZ, OMAR
2020-E-RC-3704	78397002F	CEJAS FONTE, GONZALO
2020-E-RC-3705	43778955L	ESPINOSA MACHÍN, JAIME
2020-E-RC-3710	43829540G	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JONAY JOSÉ
2020-E-RC-3713	78398226N	BENÍTEZ GARCÉS, PEDRO
2020-E-RC-3718	78384149B	GARCÍA GARCÍA, NICOLÁS
2020-E-RC-3719	43828337C	ÁLVAREZ LÓPEZ, YAIZA
2020-E-RC-3725	21137982Q	CAMPOVERDE UDAY, HENRRY LEONEL
2020-E-RC-3727	43833704M	PADRÓN ARMAS, MONEYBA
2020-E-RC-3728	78400721T	PADRÓN BRITO, JOSÉ MANUEL
2020-E-RC-3733	78396888P	CABRERA CABRERA, CARMEN ROSA
2020-E-RC-3735	42694640Q	ACOSTA PADRÓN, PEDRO MIGUEL ÁNGEL
2020-E-RC-3738	78402793W	PADRÓN ESPINOSA, JUANA ADELA
2020-E-RC-3741	78402793W	PADRÓN ESPINOSA, JUANA ADELA
2020-E-RC-3742	42755464M	RAMÍREZ RAMÍREZ, MARÍA ENCARNACIÓN
2020-E-RC-3743	Y1108604H	BOUALI, HASSAN
2020-E-RC-3747	41914729N	PADRÓN MORALES, GENARO
2020-E-RC-3750	43829617N	PADRÓN MORALES, DOMINGO AITAMY
2020-E-RC-3756	78677328D	PADRÓN PADRÓN, CRISTINA
2020-E-RC-3764	42045380T	RODRÍGUEZ MACHÍN, JUANA MARÍA
2020-E-RC-3772	78398233L	FERNÁNDEZ FEBLES, JOSÉ MIGUEL
2020-E-RC-3778	43831802N	CABRERA CASTAÑEDA, ANDRÉS RICARDO
2020-E-RC-3783	43828318R	MORALES CANO, JUANA ISABEL
2020-E-RC-3786	78409410H	CANO GARCÍA, JULIÁN
2020-E-RE-467	J76788553	GANADERÍA VALLE DEL GOLFO, SOCIEDAD CIVIL
2020-E-RE-474	E76803931	GANADERÍA LOS ROQUES ENTIDAD DE TC
2020-E-RC-3790	78399086K	QUINTERO QUINTERO, MARÍA LUISA
2020-E-RC-3791	78675105V	FEBLES PADRÓN, CARLOS JESÚS





2020-E-RC-3796	42045597X	MÉNDEZ GONZÁLEZ, ROSA MARÍA
2020-E-RC-3797	21136269M	OÑA FERNÁNDEZ, XIMENA VIVIANA
2020-E-RC-3812	54046929B	PERERA DE ARIZCUN, PABLO
2020-E-RC-3819	78396879E	CABRERA ARMAS, JUAN ANDRÉS
2020-E-RC-3823	45441499P	PÉREZ BELLO, RUBÉN
2020-E-RC-3826	43776388M	GONZÁLEZ ORTEGA, MIGUEL ÁNGEL
2020-E-RC-3830	78384279A	GONZÁLEZ MONTESINOS, MARÍA DE LOS MILAGROS
2020-E-RC-3835	78397226R	QUINTERO HERNÁNDEZ, PEDRO
2020-E-RC-3838	78402251N	PADRÓN QUINTERO, JOSÉ MANUEL
2020-E-RC-3839	43836223V	BENÍTEZ FLORES, DANNY ANTHONY
2020-E-RC-3841	43829032W	PADRÓN PÉREZ, ULISES DAVID
2020-E-RC-3842	43834264J	QUINTERO HIDALGO, IVÁN
2020-E-RC-3849	78399146N	ARMAS PADRÓN, MARÍA VIDALINA
2020-E-RE-536	43617108T	QUINTERO LEÓN, ALFONSO JESÚS
2020-E-RC-3852	78673058V	PÉREZ PADRÓN, MARÍA MACARENA
2020-E-RC-3863	42847701N	QUINTERO MACHÍN, CLEOFÉ DEL PINO
2020-E-RE-565	43830155K	ACOSTA GONZÁLEZ, CARLOS ANDRÉS
2020-E-RC-3885	43829763C	BARRERA PÉREZ, JUAN LUIS
2020-E-RC-3893	78409298K	MÉRIDA HERNÁNDEZ, ELADIO MELITÓN
2020-E-RC-3903	43837515K	MENDOZA CASIMIRO, JUAN MIGUEL
2020-E-RC-3904	43831423R	LIMA PIÑANGO, DILINJER ALEJANDRO
2020-E-RC-3909	78676018X	GUADARRAMA ORTEGA, LUIS ALBERTO
2020-E-RC-3920	78400568P	QUINTERO HERNÁNDEZ, DOMINGO JAVIER
2020-E-RC-3930	78673959K	RODRÍGUEZ DE LEÓN, ANDRÉS CARMELO
2020-E-RC-3934	43831125W	ARMAS ZAMORA, BENITO
2020-E-RC-3950	43828695X	QUINTERO DARIAS, DOMINGO ANTONIO
2020-E-RC-3961	78399034S	HERNÁNDEZ QUINTERO, JUAN JOSÉ
2020-E-RE-616	78342175N	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, MATÍAS
2020-E-RC-3966	78399091A	FEBLES MÉNDEZ, OSCAR
2020-E-RC-3968	78399091A	FEBLES MÉNDEZ, OSCAR
2020-E-RC-3970	78384126B	MACHÍN HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR
2020-E-RE-620	43830418P	PÉREZ ACOSTA, AARÓN
2020-E-RC-3975	42013067W	CASAÑAS PADRÓN, MIGUEL ÁNGEL
2020-E-RC-3978	42013067W	CASAÑAS PADRÓN, MIGUEL ÁNGEL
2020-E-RC-3979	42045547Y	HERNÁNDEZ FEBLES, JOSÉ TOMÁS
2020-E-RC-3981	42078904J	PADRÓN TOLEDO, AMADA
2020-E-RC-3987	43836993M	FEBLES ÁVILA, ALEJANDRA
2020-E-RC-3993	78396830L	GARCÍA GUTIÉRREZ, OSCAR
2020-E-RC-4009	78399053B	PÉREZ CASAÑAS, DOMINGO
2020-E-RC-4012	78399156E	MACHÍN CRUZ, EMÉRITO
2020-E-RC-4013	78399056Z	MACHÍN CRUZ, JUAN JESÚS
2020-E-RC-4025	43829074K	FONTE CASTAÑEDA, ALBERTO
2020-E-RE-664	78672946C	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ALFREDO





2020-E-RC-4041	78402245Y	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARCELINO
----------------	-----------	-----------------------------------

El Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de mayo de 2020 (BOP N.º 74 de viernes 19 de junio de 2020), aprueba las Bases Regulatoras a la concesión de subvención de adquisición de alimentos para el ganado 2020.

La Comisión Informativa de Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos, del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2020, emitió dictamen relativo a la “SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO 2020”, sobre la concesión de ayudas a 114 expedientes por importe de ciento ochenta y nueve mil setecientos noventa y nueve euros (189.799,00€).

Las solicitudes que corresponden a María Yolanda Barrera Brito con número de registro 2020-E-RC-3497 y a María del Pilar Machín Hernández con número de registro 2020-E-RC-3970 han sido desestimadas porque no han actualizado correctamente la explotación ganadera en los plazos establecidos para ello.

La solicitud de Alfredo Francisco Febles Rebozo con número de registro 2020-E-RC-3656 ha sido desestimada por no estar al corriente con las obligaciones tributarias de Hacienda Canaria y de Seguridad Social.

La solicitud de José Marcelino Fernández Sánchez con número de registro 2020-E-RC-4041 ha sido desestimada por no estar al corriente con las obligaciones tributarias de Hacienda Estatal.

Visto el Informe Técnico del resultado de la evaluación de cada uno de los expedientes, así como la cuenta justificativa donde aparece la memoria de actuación justificativa y la memoria económica de dichos expedientes realizados por la técnico D.ª María Sirley Chávez Fleitas.

Existe consignación presupuestaria para subvencionar 189.799 € en la aplicación presupuestaria 0800 410 47901 del presupuesto del año 2020, con número de operación 220200011348.

La subvención de encuentra incluida en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2020.

Con fecha 5 de noviembre de 2020, el departamento de Intervención emite informe de fiscalización limitada a la propuesta de concesión de esta subvención, con el siguiente tenor literal:

“FISCALIZACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y de acuerdo con la naturaleza del expediente, se ha realizado la fiscalización limitada comprobando los requisitos básicos indicados, quedando sujeto a fiscalización plena con posterioridad en el marco de las actuaciones de control financiero.

REPARO SUSPENSIVO	✓
EFECTOS: Art. 14 del RD 424/2017.	
Art. 14. Reparos y observaciones complementarias en la fiscalización e intervención limitada previa.	





- | | |
|----|---|
| 1. | 1. "Si no se cumplieren los requisitos exigidos en el artículo 13.2 del presente Reglamento, el órgano interventor procederá a formular reparo en la forma y con los efectos previstos en esta sección 1.ª." |
| | MOTIVOS |
| | Esta Intervención ha observado lo siguiente: |
| 1. | 1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1, párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo tenor literal es el siguiente:
"En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras". |
| 2. | 2. Que no quedan acreditados los requisitos básicos de comprobación que prevé el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, correspondiente al ejercicio del año 2020. |
| 3. | 3. Que se aprecia una incongruencia en cuanto a las obligaciones y forma de justificación previstas en la Propuesta con respecto al carácter de pago en firme, las Bases Reguladoras y la documentación aportada. |

En base a estas observaciones, se informa lo siguiente:

1. El 11 de mayo de 2020 el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de El Hierro aprobó en Sesión Ordinaria la aprobación de las bases específicas reguladoras de esta subvención. En dichas bases se establecía que el reconocimiento de la obligación y pago de estas ayudas se realizará mediante la Presidencia del Cabildo Insular, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, una vez comprobado que el solicitante cumple con las condiciones de beneficiario y con el objeto de estas ayudas. Conforme al artículo 14 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del cabildo Insular de El Hierro el órgano competente para resolver el otorgamiento de subvenciones será el designado en las bases reguladoras, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, por razón de la materia. Por tanto, la propuesta se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. la Comisión Informativa
2. Se adjunta informe de valoración de los expedientes, acreditando los requisitos básicos de comprobación que prevé el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, correspondiente al ejercicio del año 2020.
3. Mediante la documentación aportada por los solicitantes de las ayudas, así como el informe técnico de justificación de cada uno de los expedientes donde se contemplan las variables técnicas, económicas y financieras que se han tenido en cuenta para la determinación de los módulos contemplados en las bases reguladoras. Por tanto, mediante la documentación aportada queda justificada la subvención.

Con fecha 12 de noviembre de 2020 el departamento de Intervención emite informe de conformidad mediante diligencia firmada sin necesidad de motivarla como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, entendiendo que el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajusta a la legalidad, con el siguiente tenor literal:

"FISCALIZACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y de acuerdo con la naturaleza del expediente, se ha realizado la fiscalización limitada comprobando los requisitos básicos indicados, quedando sujeto a fiscalización plena con posterioridad en el marco de las actuaciones de control financiero.





CONFORME	✓
EFECTOS: Artículo 11 RD 424/2017. Artículo 11. Fiscalización de conformidad. <i>El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad.</i>	

Visto el informe de valoración de los expedientes, donde quedan acreditados los requisitos básicos de comprobación que prevé el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, correspondiente al ejercicio del año 2020.

Vista el informe-propuesta formulado por el jefe del Servicio de Agricultura y Pesca, don Javier Morales Febles, de fecha 4 de diciembre de 2020, que cuenta con el visto bueno del Consejero del Medio Rural y Marino.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por desestimados los expedientes que corresponden a María Yolanda Barrera Brito con número de registro 2020-E-RC-3497, Alfredo Francisco Febles Rebozo con número de registro 2020-E-RC-3656, María del Pilar Machín Hernández con número de registro 2020-E-RC-3970, y José Marcelino Fernández Sánchez con número de registro 2020-E-RC-4041, y proceder a su archivo.

SEGUNDO: Concederle y reconocer la obligación de la subvención a los expedientes que se relacionan a continuación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases (punto VII de las Bases):

N.º REGISTRO	NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	TOTAL, AYUDA
2020-E-RE-344	43832385C	ARTEAGA FERNÁNDEZ, FABIÁN	1.047,00 €
2020-E-RC-3501	78560337L	LLARENA MARTÍN, FAYNA	1.248,00 €
2020-E-RC-3503	41842270A	ARMAS PADRÓN, MUCIANO	489,00 €
2020-E-RC-3510	43828805M	PADRÓN GONZÁLEZ, ALEXIS	180,00 €
2020-E-RC-3513	43828531F	CEJAS GUTIÉRREZ, ADAY MAXIMILIANO	800,00 €
2020-E-RC-3517	78409119A	PADRÓN ARMAS, LUIS DAEL	1.600,00 €
2020-E-RC-3519	78401390W	CASTAÑEDA PADRÓN, JOSÉ GILBERTO	2.100,00 €
2020-E-RC-3522	78674739L	ESPINOSA ARMAS, SERGIO	26,00 €





2020-E-RC-3524	78396946C	BRITO ARMAS, JUAN JOSÉ	3.417,00 €
2020-E-RC-3527	43828328B	ORTÍZ GARCÍA, PEDRO ERNESTO	136,00 €
2020-E-RC-3545	43828340T	GONZÁLEZ QUINTERO, ANA LEYDA	672,00 €
2020-E-RC-3586	43828567C	ACOSTA FEBLES, MARLENE	42,00 €
2020-E-RE-368	B76805308	ANTEZA AGRICULTURA, S.L.	960,00 €
2020-E-RC-3591	43771004A	MELIÁN PAEZ, CARMEN ASCENSIÓN	560,00 €
2020-E-RC-3592	78396986Z	PADRÓN FUENTES, JUAN DOMINGO	996,00 €
2020-E-RC-3611	78676379A	DELGADO MACHÍN, JOSÉ ANTONIO	1.462,00 €
2020-E-RC-3615	78399087E	GONZÁLEZ PADRÓN, JOSÉ MARTÍN	1.755,00 €
2020-E-RC-3617	78402250B	QUINTERO MACHÍN, JULIO GONZALO	2.106,00 €
2020-E-RC-3618	78396859W	BRITO LEÓN, MARÍA	477,00 €
2020-E-RC-3635	43818388F	GONZÁLEZ PADRÓN, ANA BELÉN	606,00 €
2020-E-RC-3636	78677211F	QUINTERO PADRÓN, ALBERTO	321,00 €
2020-E-RE-402	78643341Q	LANDAETA QUINTERO, JOSEBA	3.341,00 €
2020-E-RC-3642	43812858C	FEBLES GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS	800,00 €
2020-E-RC-3643	43771904Y	MORALES CASTAÑEDA, JUAN ANTONIO	400,00 €
2020-E-RC-3644	43828202T	LUIS ZAMORA, MANUEL JESÚS	1.360,00 €
2020-E-RC-3645	78676078R	FEBLES FERNÁNDEZ, SERGIO CARMELO	2.800,00 €
2020-E-RC-3646	41991990Q	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CARMEN VICTORIA	255,00 €
2020-E-RC-3654	78677313V	LUIS QUINTERO, JOSÉ ERNESTO	1.520,00 €
2020-E-RC-3655	78402820Y	HERNÁNDEZ PADRÓN, ANA YOLANDA	1.417,00 €
2020-E-RC-3657	78397129L	QUINTERO ARMAS, ARCADIO	2.599,00 €
2020-E-RC-3664	78402805Z	TELA QUEVEDO, ENCARNACIÓN	130,00 €
2020-E-RC-3666	78676080A	QUINTERO MÉNDEZ, BLAS JAVIER	1.040,00 €
2020-E-RC-3674	42045745C	CABRERA ARMAS, FLORENCIO	3.587,00 €
2020-E-RC-3676	43797965P	NIN MAZZINI, ERICA HELGA	36,00 €



2020-E-RC-3680	78675759G	FONTE QUINTERO, ALEXIS	3.825,00 €
2020-E-RC-3684	43838768D	PADRÓN ARMAS, JAVIER	5.146,00 €
2020-E-RC-3690	78672880T	MENDOZA FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO	112,00 €
2020-E-RC-3693	78672880T	MENDOZA FERNÁNDEZ, JUAN PEDRO	4.413,00 €
2020-E-RC-3696	43828220H	FEBLES ACOSTA, HÉCTOR	7.684,00 €
2020-E-RC-3697	42017164M	FEBLES HERNÁNDEZ, DAMIÁN FRANCISCO	6.798,00 €
2020-E-RC-3698	43832962E	PADRÓN CASTAÑEDA, ARMICHE	2.661,00 €
2020-E-RE-427	78342310D	QUINTERO GONZÁLEZ, JUANA	270,00 €
2020-E-RC-3700	21135986K	FARRERA FARRERA, FRANCIA JOSEFINA	299,00 €
2020-E-RC-3701	78399015L	LEÓN QUINTERO, JOSÉ MIGUEL	1.604,00 €
2020-E-RE-434	78673063E	ESPINOSA BENÍTEZ, OMAR	297,00 €
2020-E-RC-3704	78397002F	CEJAS FONTE, GONZALO	480,00 €
2020-E-RC-3705	43778955L	ESPINOSA MACHÍN, JAIME	415,00 €
2020-E-RC-3710	43829540G	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JONAY JOSÉ	3.552,00 €
2020-E-RC-3713	78398226N	BENÍTEZ GARCÉS, PEDRO	1.040,00 €
2020-E-RC-3718	78384149B	GARCÍA GARCÍA, NICOLÁS	6.322,00 €
2020-E-RC-3719	43828337C	ÁLVAREZ LÓPEZ, YAIZA	925,00 €
2020-E-RC-3725	21137982Q	CAMPOVERDE UDAY, HENRRY LEONEL	480,00 €
2020-E-RC-3727	43833704M	PADRÓN ARMAS, MONEYBA	2.488,00 €
2020-E-RC-3728	78400721T	PADRÓN BRITO, JOSÉ MANUEL	8.651,00 €
2020-E-RC-3733	78396888P	CABRERA CABRERA, CARMEN ROSA	352,00 €
2020-E-RC-3735	42694640Q	ACOSTA PADRÓN, PEDRO MIGUEL ÁNGEL	640,00 €
2020-E-RC-3738	78402793W	PADRÓN ESPINOSA, JUANA ADELA	830,00 €
2020-E-RC-3741	78402793W	PADRÓN ESPINOSA, JUANA ADELA	176,00 €
2020-E-RC-3742	42755464M	RAMÍREZ RAMÍREZ, MARÍA ENCARNACIÓN	3.518,00€
2020-E-RC-3743	Y1108604H	BOUALI, HASSAN	3.168.00 €





2020-E-RC-3747	41914729N	PADRÓN MORALES, GENARO	249,00€
2020-E-RC-3750	43829617N	PADRÓN MORALES, DOMINGO AITAMY	640,00€
2020-E-RC-3756	78677328D	PADRÓN PADRÓN, CRISTINA	4.089,00 €
2020-E-RC-3764	42045380T	RODRÍGUEZ MACHÍN, JUANA MARÍA	80,00€
2020-E-RC-3772	78398233L	FERNÁNDEZ FEBLES, JOSÉ MIGUEL	4.633,00€
2020-E-RC-3778	43831802N	CABRERA CASTAÑEDA, ANDRÉS RICARDO	2.168,00 €
2020-E-RC-3783	43828318R	MORALES CANO, JUANA ISABEL	2.508,00 €
2020-E-RC-3786	78409410H	CANO GARCÍA, JULIÁN	621,00€
2020-E-RE-467	J76788553	GANADERÍA VALLE DEL GOLFO, SOCIEDAD CIVIL	3.692,00€
2020-E-RE-474	E76803931	GANADERÍA LOS ROQUES ENTIDAD DE TC	3.965,00€
2020-E-RC-3790	78399086K	QUINTERO QUINTERO, MARÍA LUISA	936,00€
2020-E-RC-3791	78675105V	FEBLES PADRÓN, CARLOS JESÚS	2.075,00 €
2020-E-RC-3796	42045597X	MÉNDEZ GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	80,00€
2020-E-RC-3797	21136269M	OÑA FERNÁNDEZ, XIMENA VIVIANA	1.424,00€
2020-E-RC-3812	54046929B	PERERA DE ARIZCUN, PABLO	2.153,00€
2020-E-RC-3819	78396879E	CABRERA ARMAS, JUAN ANDRÉS	4.675,00€
2020-E-RC-3823	45441499P	PÉREZ BELLO, RUBÉN	813,00€
2020-E-RC-3826	43776388M	GONZÁLEZ ORTEGA, MIGUEL ÁNGEL	144,00€
2020-E-RC-3830	78384279A	GONZÁLEZ MONTESINOS, MARÍA DE LOS MILAGROS	436,00€
2020-E-RC-3835	78397226R	QUINTERO HERNÁNDEZ, PEDRO	3.744,00€
2020-E-RC-3838	78402251N	PADRÓN QUINTERO, JOSÉ MANUEL	2.556,00€
2020-E-RC-3839	43836223V	BENÍTEZ FLORES, DANNY ANTHONY	800,00€
2020-E-RC-3841	43829032W	PADRÓN PÉREZ, ULISES DAVID	512,00€
2020-E-RC-3842	43834264J	QUINTERO HIDALGO, IVÁN	1.786,00 €
2020-E-RC-3849	78399146N	ARMAS PADRÓN, MARÍA VIDALINA	1.024,00€
2020-E-RE-536	43617108T	QUINTERO LEÓN, ALFONSO JESÚS	1.703,00€





2020-E-RC-3852	78673058V	PÉREZ PADRÓN, MARÍA MACARENA	3.072,00€
2020-E-RC-3863	42847701N	QUINTERO MACHÍN, CLEOFÉ DEL PINO	72,00€
2020-E-RE-565	43830155K	ACOSTA GONZÁLEZ, CARLOS ANDRÉS	2.944,00€
2020-E-RC-3885	43829763C	BARRERA PÉREZ, JUAN LUIS	741,00€
2020-E-RC-3893	78409298K	MÉRIDA HERNÁNDEZ, ELADIO MELITÓN	913,00€
2020-E-RC-3903	43837515K	MENDOZA CASIMIRO, JUAN MIGUEL	80,00€
2020-E-RC-3904	43831423R	LIMA PIÑANGO, DILINJER ALEJANDRO	2.249,00€
2020-E-RC-3909	78676018X	GUADARRAMA ORTEGA, LUIS ALBERTO	1.085,00€
2020-E-RC-3920	78400568P	QUINTERO HERNÁNDEZ, DOMINGO JAVIER	4.541,00 €
2020-E-RC-3930	78673959K	RODRÍGUEZ DE LEÓN, ANDRÉS CARMELO	1.088,00 €
2020-E-RC-3934	43831125W	ARMAS ZAMORA, BENITO	3.460,00 €
2020-E-RC-3950	43828695X	QUINTERO DARIAS, DOMINGO ANTONIO	1.342,00 €
2020-E-RC-3961	78399034S	HERNÁNDEZ QUINTERO, JUAN JOSÉ	1.824,00 €
2020-E-RE-616	78342175N	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, MATÍAS	1.225,00 €
2020-E-RC-3966	78399091A	FEBLES MÉNDEZ, OSCAR	90,00 €
2020-E-RC-3968	78399091A	FEBLES MÉNDEZ, OSCAR	249,00 €
2020-E-RE-620	43830418P	PÉREZ ACOSTA, AARÓN	1.611,00 €
2020-E-RC-3975	42013067W	CASAÑAS PADRÓN, MIGUEL ÁNGEL	1.408,00 €
2020-E-RC-3978	42013067W	CASAÑAS PADRÓN, MIGUEL ÁNGEL	45,00 €
2020-E-RC-3979	42045547Y	HERNÁNDEZ FEBLES, JOSÉ TOMÁS	166,00 €
2020-E-RC-3981	42078904J	PADRÓN TOLEDO, AMADA	448,00 €
2020-E-RC-3987	43836993M	FEBLES ÁVILA, ALEJANDRA	772,00 €
2020-E-RC-3993	78396830L	GARCÍA GUTIÉRREZ, OSCAR	166,00 €
2020-E-RC-4009	78399053B	PÉREZ CASAÑAS, DOMINGO	560,00 €
2020-E-RC-4012	78399156E	MACHÍN CRUZ, EMÉRITO	3.237,00 €
2020-E-RC-4013	78399056Z	MACHÍN CRUZ, JUAN JESÚS	1.024,00 €





2020-E-RC-4025	43829074K	FONTE CASTAÑEDA, ALBERTO	1.196,00 €
2020-E-RE-664	78672946C	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ALFREDO	224,00 €
		TOTAL	189.799 €

TERCERO: Obligaciones:

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el Cabildo de El Hierro, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Cabildo de El Hierro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Cabildo de El Hierro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como, con anterioridad a realizarse el abono de la misma, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de acuerdo con lo indicado en la base de publicidad.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de no cumplir con los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas, así como en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- j) Comunicar al Cabildo de El Hierro las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
- k) Tener justificadas todas las subvenciones anteriores concedidas por el Cabildo





de El Hierro, así como estar al corriente de las obligaciones con el mismo y sus empresas públicas.

CUARTO: Forma de Justificación:

Según lo establecido en los artículos 76 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y 28.6.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, las bases reguladoras de las subvenciones podrán prever el régimen de concesión y justificación a través de los módulos en aquellos supuestos en que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad subvencionable o los recursos necesarios para su realización sean medibles en unidades físicas.
- Que exista una evidencia o referencia del valor de mercado de la actividad subvencionable o, en su caso, del de los recursos a emplear.
- Que el importe unitario de los módulos, que podrá contener una parte fija y otra variable en función del nivel de actividad, se determine sobre la base del informe técnico motivado, en el que contemplarán las variables técnicas, económicas y financieras que se han tenido en cuenta para la determinación del módulo, sobre la base de valores medios de mercado estimados para la realización de la actividad o del servicio objeto de la subvención.

La cuenta justificativa podrá tener el siguiente contenido:

1)Una memoria de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2)Una memoria económica con el siguiente contenido mínimo:

- Acreditación o, en su defecto, declaración del beneficiario sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.
- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en las bases reguladoras o, en su caso, en órdenes de convocatoria.
- Información de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La cuenta justificativa se presentará junto a la propuesta de concesión de dichas subvenciones.

QUINTO: Procedimiento de Pago:

El reconocimiento de la obligación y pago de estas ayudas se realizará mediante la Presidencia del Cabildo Insular.

SEXTO: El presente acuerdo habrá de ser expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. N.º 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

SÉPTIMO: La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones regulado en la referida Ordenanza y en la Ley 38/2003.

OCTAVO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de





la aceptación de la subvención que se concede si, en el plazo de diez días contados a partir de la notificación, no se opusiera a la misma.

NOVENO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

DÉCIMO: Notifíquese a los interesados anteriormente relacionados y comuníquese al Departamento de Intervención.

LA PRESIDENCIA,

(Firmado electrónicamente)

